

**Inclusión de Certificaciones con contenido de Ayuda Social en el  
Pago por Reconocimiento de Certificaciones (PRC).**

Señores  
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores, y Comerciantes de Café.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

El pasado 04 de octubre se les comunicó mediante circular número 2149 el Procedimiento para Cuantificar la Utilidad del Exportador, dentro del cual se detalla el mecanismo a seguir en relación con el Pago por Reconocimiento de Certificaciones (PRC).

Respecto a este mecanismo se les informa que la Junta Directiva del Instituto en su Sesión 2007 del pasado 27 de noviembre de 2013, aprobó incluir dentro del PRC la **“Certificación con contenido de Ayuda Social”**, lo cual provoca que la certificación que debe emitir el CPA incluya para los casos con contenido de Ayuda Social lo siguiente:

*“Para aquellos casos en que la certificación o el programa destine un porcentaje del PRC para obras de bien social, se deberá incluir dentro de la certificación de CPA: los gastos directos relacionados con el PRC, las deducciones correspondientes a la utilidad del 9% (si así se dispone), la constancia de la Certificadora que indique la distribución del PRC (Pago a Productores y obras sociales), el acuerdo del Órgano Superior decisor (Asamblea General o Junta Directiva) donde señale el porcentaje destinado a pago de Productores y obras sociales. Adicionalmente, el CPA deberá detallar la distribución del PRC a los Productores participantes y lo dirigido a obras sociales.”*

En el Anexo # 1 se muestra el diagrama de flujo que detalla el mecanismo.

Se les recomienda a las Firmas Exportadoras y Beneficiadoras tomar las previsiones del caso, para que organicen la información requerida por esta nueva directriz.

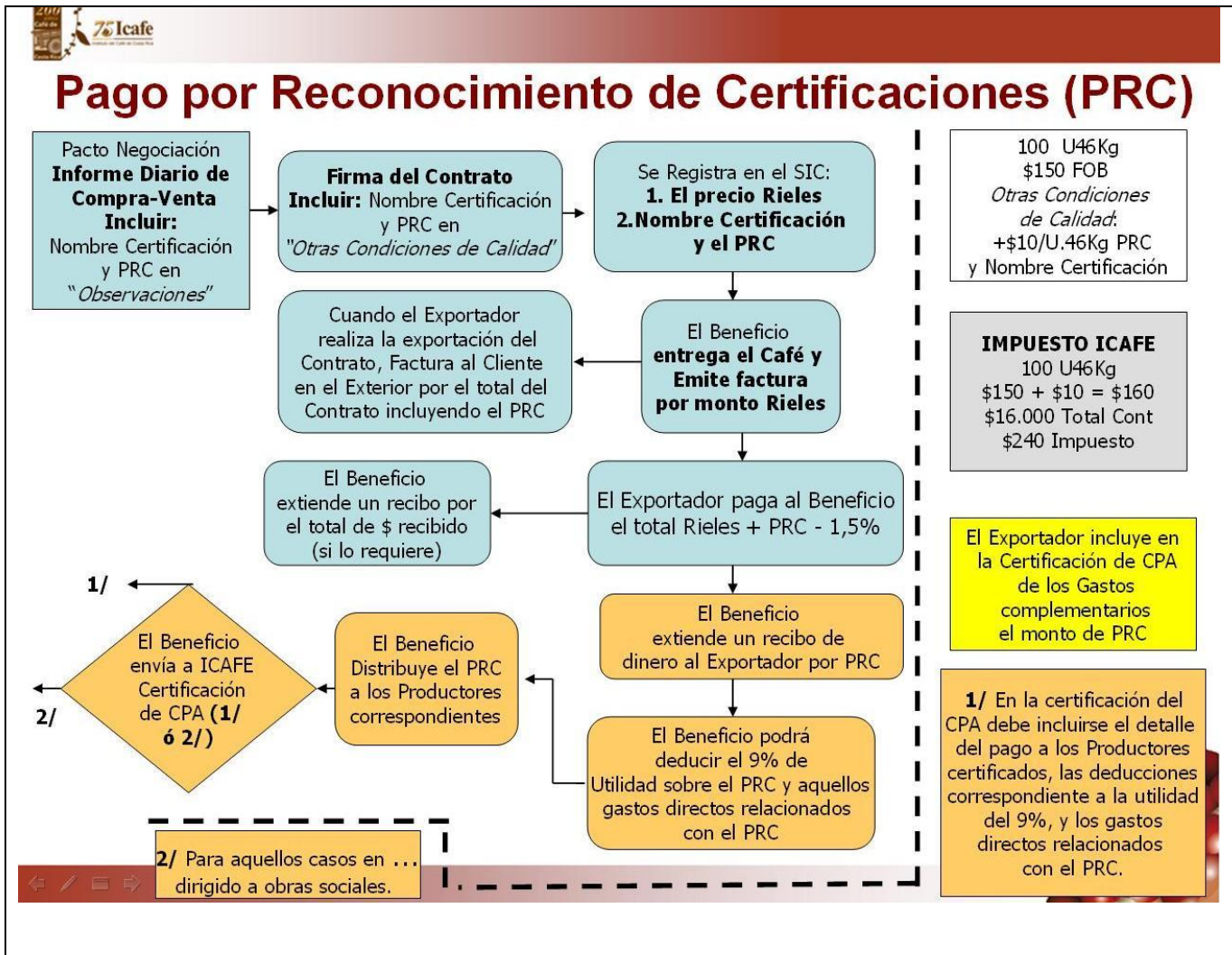
Cualquier consulta, se pueden comunicar al teléfono 2243-7845 con el Ing. Roy Aguilar Álvarez de la Unidad de Liquidaciones.

Atentamente,

Original Firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Subdirector Ejecutivo

En el Anexo # 1. Diagrama de Flujo de Procedimiento "Pago por Reconocimiento de Certificaciones" (PRC).



## Pago por Reconocimiento de Certificaciones (PRC)

### Nueva Inclusión:

2/ Para aquellos casos en que la certificación o el programa destine un porcentaje del PRC para obras de bien social, se deberá incluir dentro de la certificación de CPA: los gastos directos relacionados con el PRC, las deducciones correspondientes a la utilidad del 9% (si así se dispone), la constancia de la Certificadora que indique la distribución del PRC (Pago a Productores y obras sociales), el acuerdo del Órgano Superior decisor (Asamblea General o Junta Directiva) donde señale el porcentaje destinado a pago de Productores y obras sociales. Adicionalmente, el CPA deberá detallar la distribución del PRC a los Productores participantes y lo dirigido a obras sociales.

